

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
RESTAURANT MARABINOS SPA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 337,

Independencia, 28 ENE 2020

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud del interesado, Ingreso N° 657, de fecha 10 de Octubre del 2019, a nombre de **RESTAURANT MARABINOS SPA.**, Rut. **77.062.422-3**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 699, de fecha 11 de Octubre del 2019, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 1043, de fecha 17 de Octubre del 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Resolución Exenta N° 1913407942, de fecha 20 de Noviembre del 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Acta de entrega de documentos, de fecha 25 de Noviembre del 2019, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 900, de fecha 26 de Noviembre del 2019, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 1278, de fecha 27 de Diciembre del 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79, de Rentas Municipales; Ley N° 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle la siguiente actividad comercial:

Dirección : **CRONISTA GONGORA N° 1430**
Contribuyente : **RESTAURANT MARABINOS SPA**
Rut. : **77.062.422-3**
Giro : **ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION (TEQUEÑOS, PASTELITOS, AREPAS, EMPANADAS, MANDOCAS). ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, TE Y CAFÉ AL PASO**
Rol SII : **2526-15**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

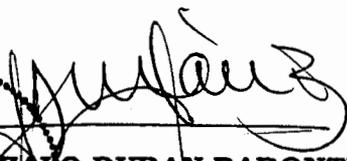
3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


MDE/vms.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Secretaria Municipal - Control - DOM- Departamento de Inspección General - Departamento de Seguridad Pública - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de ~~Patentes~~ Contribuyente.